
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No.	089-2022
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	CORREO	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S. / ADRIANA VARGAS CASTRO		
C.C. No.	65.771.099 de Ibagué.	NIT:	900.451.557-1
DIRECCIÓN:	Carrera 48 Sur N. 86-81		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3175859967
EMAIL:	contabilidad@grupoayc.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220295 del 4/02/2022	VALOR CDP:	\$800.000.000 MCTE.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2320201003: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.) 2320201004: Productos metálicos y paquetes de software.		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía


Erika
2

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

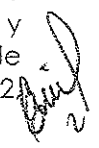
Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**, identificado con NIT. 900.451.557-1, representado legalmente por ADRIANA VARGAS CASTRO, representado legalmente C.C. 65.771.099 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:


1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que la comisión de regulación exige, por tanto, se deben asegurar la realización de las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con sus clientes y comunidad ibaguereña, por tanto se debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria, que le asegure a la entidad mantener en todo momento las operaciones de conducción de aguas residuales y de servicio de acueducto. **2.-** Que el grupo técnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de Ibagué, con índices de calidad, continuidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para la operación continua y satisfactoria que le asegure mantener los sistemas de conducción y distribución del agua potable y de esta manera evitar la interrupción del servicio. Para ello se requiere adelantar el trámite para adquirir tuberías, accesorios y demás materiales y herramientas, necesarios para la reposición de tuberías de conducciones entre tanques y redes de distribución de acueducto en el perímetro hidráulico del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta forma se evitarán pérdidas de agua tratada y se aseguraría la empresa de prestar el servicio de manera continua y eficiente, evitando graves perjuicios a los usuarios de la empresa y la interrupción del servicio. **3.-** Que adicional a lo anterior la recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual se debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. **4.-** Que el IBAL cuenta con personal operativo (cuadrillas para atención de emergencias de alcantarillado) y para que este personal funcione y opere de manera óptima y eficaz, se hace necesario contar con stock de materiales, herramientas, equipos, que garanticen la atención de los daños en las redes en toda la ciudad de Ibagué. Así mismo teniendo en cuenta que en desarrollo de los contratos que se suscriban para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado y recuperación de la malla vial, frente a las intervenciones realizadas en la ciudad y para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y debido a la gran demanda de material que se presenta en la ejecución de obras en emergencias, se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia y buena

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - =	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

calidad en la prestación del servicio público de alcantarillado, además la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata. Estas emergencias son ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías, mayor flujo vehicular, actividades de excavaciones, y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **5.-** Que Algunas de las causas por las cuales se hacen cambios y/o reposiciones de tubería son: a) Que la falta de cultura de la ciudadanía y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, ha coadyudado a agravar la problemática en daños presentados en las redes, provocando obstrucciones y colapsos en el sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias. **b)** Debido a que la red de acueducto y red de alcantarillado presentan desgastes y vetustez (RAE) en la mayoría de sus tramos. **c)** La reiteración constante de daños puntuales sobre las líneas de conducción y/o red matriz y en las redes domiciliarias. **d)** La realización en el mejoramiento del servicio de agua potable tanto en producción y distribución, hace que los daños antes mencionados se incrementen. **e)** La temporada de lluvias incrementa las reclamaciones por inundaciones, colapso de tuberías etc. **f)** Emergencias ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías. **g)** Mayor flujo vehicular. **h)** Actividades de excavaciones. **i)** Otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes hidráulicas y sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **6.-** Que por lo anteriormente expuesto se justifica la necesidad de contar con un stock de estos elementos, por lo que el contrato de suministro será abierto, como se ha venido manejando desde hace seis (6) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, alcantarillado y la dirección operativa, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa y por monto agotable la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte de las áreas operativas de la entidad y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. **7.-** Que, a través de estudio de necesidad, la dirección administrativa y financiera y el almacenista general, identificó la necesidad realizar el proceso para contratar el **"SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**. **8.-** Que el proceso es por monto agotable y se adjudicara por el 100% del monto del presupuesto oficial, es decir, por valor de (\$800.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO. **9.-** Que en razón de lo anterior, el 5 de febrero de 2022




	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 44

CONTRATO No. 081	FECHA: 02 MAR 2022
-------------------------	---------------------------

se publicó invitación pública simplificada N.089, publicado en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co. **10.-** Que la empresa cuenta con un presupuesto oficial para ejecutar el presente contrato por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20220295 del 04 de febrero de 2022. **11.-** Que el 8 de febrero de 2022 se designó comité evaluador de la invitación pública simplificada N.089 de 2022. **12.-** Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a la invitación N.089 de 2022, las cuales fueron resultas por el comité evaluador designado para tal fin. **13.-** Que el día 11 de febrero de 2022, se realizó entrega de propuestas y cierre del referido proceso, en el cual se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes: GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S., INGECOM CO S.A.S. y ADRIANO DIAZ Y CIA S.A.S., las cuales fueron publicadas en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co. **14.-** Que el proponente GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S. presento oferta económica por valor de \$115.239.698.85, MCTE IVA INCLUIDO, INGECOM CO S.A.S., por valor de \$118.414.181., MCTE IVA INCLUIDO y ADRIANO DIAZ Y CIA S.A.S., por valor de \$104.145.359 IVA INCLUIDO. **15.-** Que, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el informe preliminar de valuación de propuestas fue publicado el 15 de febrero de 2022; corriéndose traslado del mismo para que los oferentes presentaran observaciones y/o subsanaciones al contenido del informe, termino dentro del cual no se recibieron subsanaciones ni observaciones al mismo. **16.-** Que en virtud de que no se recibieron subsanaciones ni observaciones, se emitió un nuevo informe de evaluación, en el cual los proponentes GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S. e INGECOM CO S.A.S., fueron habilitados para ser evaluados y calificados conforme a las condiciones económicas y se procedió a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y su respectiva ponderación, el informe fue publicado el 22 de febrero de 2022 en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co. **17.-** Que en el informe final se realizó recomendación de orden de elegibilidad de propuestas, en el cual se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S. quien presentó oferta económica por valor de \$115.239.698.85, MCTE IVA INCLUIDO. **18.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N°089 de 2022, al oferente GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S., identificado con NIT N. 900.451.557-1, representado legalmente por ADRIANA VARGAS CASTRO identificada con cedula de ciudadanía N. 65.771.099 de Ibagué, y por ser el proceso de monto agotable se adjudicará por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato, es decir por un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. **19.-** Que, para cubrir la presente erogación, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220295 del 04 de febrero de 2022, por valor de \$800.000.000 M/CTE. **20.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------


CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **Periodos de Entrega:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBALESA S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteiva y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se

Handwritten signature

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 44

CONTRATO No. 001-2022	FECHA: 02 MAR 2022
------------------------------	---------------------------

descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del Doctor **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** - Almacenista General, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.


CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

- 1. CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SUMINISTRO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - 17	FECHA: 02 MAR 2022
------------------------------------	---------------------------

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista y Pro – Universidad del Tolima , por el 0.5% del valor del contrato, a cargo del Contratista.; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA NIVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **7.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 081

FECHA: 02 MAR 2022

representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **8.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, y la propuesta del proveedor:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		IVA	PRECIO IVA	PRECIO SIN IVA
		subclase CPC	Título			
1	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/2"	4299920	Abrazaderas metálicas	19	1.200	1.008
2	ACELERANTE DE CONCRETO X GALON	3549933	Aceleradores de fraguado para concreto	19	112.090	94.193
3	ADAPTADOR HEMBRA P.F.1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.600	4.706
4	ADAPTADOR HEMBRA P.F.3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.500	15.546
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.050	2.563
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	3.796	3.190

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.217	1.863
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.440	1.210
9	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	19.440	16.336
10	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.100	4.286
11	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.100	15.210
12	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	15.915	13.374
13	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	29.456	24.753
14	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.850	1.555



	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 44

CONTRATO No. 081	FECHA: 02 MAR 2022
-------------------------	---------------------------


15	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.823	2.372
16	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.403	2.019
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	7.500	6.303
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	950	798
19	ADHESIVO SELLANTE X 30 ML	3542006	Pegantes sintéticos	19	74.100	62.269
20	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	4126301	Alambre de hierro o acero	19	14.100	11.849
21	ALAMBRO (KILO)	4124102	Alambrón de acero	19	17.800	14.958
22	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	4292118	Tenazas y alicates	19	25.600	21.513
23	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X285MM / FUERZA IMPACTO 18KN	4442701	Máquinas apisonadoras	19	6.664.119	5.600.100
24	AZADONES	4292106	Azadones	5	28.928	27.550
25	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	3694005	Regaderas y baldes de material plástico	19	8.000	6.723
26	BARRAS DE ACERO DE 18 LBS X120 MTR	4126501	Barras y varillas de aceros especiales	5	133.865	127.490

CONTRATO No. 081 - - - - -

FECHA: 02 MAR 2022

27	BLOQUE ESTRUCTURAL 14 CMS	3754008	Bloques de escoria	19	3.500	2.941
28	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-0	3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	19	2.100	1.765
29	BOMBA ELECTRICA 10 HP 220 / 240	4322002	Bombas para líquidos con motor eléctrico	19	6.162.555	5.178.618
30	BUJE DE 2" X 1 1/2" GALVANIZADO	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión	19	9.000	7.563
31	BUSHING DE ACERO GALVANIZADO 3X2	4129302	Accesorios de hierro o acero para tuberías de alta presión	19	25.200	21.176
32	CABO PARA PALA	3191101	Mangos de madera	19	12.100	10.168
33	CABO PARA PALIN	3191101	Mangos de madera	19	18.100	15.210
34	CARRETILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIPINCHAZO	4993004	Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio	19	214.200	180.000
35	CEMENTO GRIS (BULTO) 50 KG	3744001	Cemento gris	19	40.100	33.697
36	CEPILLO ACERO M/MADERA	3899316	Cepillos para alambre de acero	19	3.122	2.624
37	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS	3110101	Madera de conifera aserrada	19	43.400	36.471
38	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 8 MTS	3110101	Madera de conifera aserrada	19	52.200	43.866
39	CHAFLON	3110101	Madera de conifera aserrada	19	80.100	67.311
40	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	4292129	Cinceles y similares	19	43.316	36.400
41	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	4292129	Cinceles y similares	19	43.316	36.400

[Handwritten signature]

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 44

CONTRATO No. 081	FECHA: 02 MAR 2022
-------------------------	---------------------------

42	CINCEL PLANO 3/4X10	4292129	Cinceles y similares	19	42.500	35.714
43	CINCEL PUNTA 3/4X12	4292129	Cinceles y similares	19	42.500	35.714
44	CINTA ASFALTICA DE 10 mm x 10 M (ROLLO)	3794002	Impermeabilizante s asfálticos	19	12.355	10.382
45	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	3692004	Cinta plástica reflectiva	19	10.002	8.405
46	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MT- 0	3692004	Cinta plástica reflectiva	19	65.200	54.790
47	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	4823301	Cinta plástica reflectiva	19	14.556	12.232
48	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	11.100	9.328
49	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	14.100	11.849
50	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	18.100	15.210
51	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.200	2.689
52	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.320	4.471
53	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.914	3.289
54	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.200	1.008

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

55	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.100	15.210
56	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	25.144	21.129
57	CODO 45 PVC PRESIÓN 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	52.300	43.950
58	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.823	1.532
59	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	60.647	50.964
60	CODO 45 PVC PRESIÓN 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	130.900	110.000
61	CODO DE 1 1/2" GALVANIZADO	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	26.180	22.000
62	CODO DE 2" GALVANIZADO	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	49.980	42.000
63	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.970.932	1.656.245



CONTRATO No.

001-2022

FECHA:

02 MAR 2022


64	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.772.732	2.330.027
65	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	102.745	86.340
66	CODO GRAN RADIO 45° DE 2.1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	132.000	110.924
67	CODO GRAN RADIO 45° DE 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	152.000	127.731
68	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	204.500	171.849
69	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	387.000	325.210
70	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	848.860	713.328
71	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.013.400	2.532.269
72	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	4.090.065	3.437.029

CONTRATO No. 081 - - - - -

FECHA: 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
73	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	124.100	104.286
74	CODO GRAN RADIO 90° DE 2.1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	127.600	107.227
75	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	173.500	145.798
76	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	211.600	177.815
77	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	348.500	292.857
78	CODO GRAN RADIO 90° DE 8"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.279.153	1.074.918
79	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	238.100	200.084
80	CODO NOVAFORT 45° DE 160 MM (6")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	70.652	59.371



	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

81	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	391.328	328.847
82	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	607.825	510.777
83	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	254.100	213.529
84	CODO NOVAFORT 90° DE 160 MM (6")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	70.650	59.370
85	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	364.915	306.651
86	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	604.392	507.892
87	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.000	1.681
88	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	2.810	2.361
89	CODO PVC PRESIÓN 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	7.900	6.639

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
90	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	4.100	3.445
91	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.100	4.286
92	CODO PVC PRESIÓN 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	790	664
93	CODO PVC PRESIÓN 2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	16.800	14.118
94	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	43.100	36.218
95	CODO PVC PRESIÓN 3	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	62.300	52.353
96	CODO PVC PRESIÓN 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.550	1.303
97	CODO PVC PRESIÓN 4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	122.000	102.521



CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

98	CODO PVC PRESIÓN 6	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	218.020	183.210
99	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.700	4.790
100	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	12.900	10.840
101	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	24.300	20.420
102	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	87.100	73.193
103	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	4.200	3.529
104	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	10.200	8.571
105	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	19.800	16.639
106	CODO SANITARIO 90 GRADOS 6" CXC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	165.200	138.824

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
107	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	14.300	12.017
108	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	14.900	12.521
109	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.100	15.210
110	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	27.600	23.193
111	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	30.890	25.958
112	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	37.300	31.345
113	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	38.500	32.353
114	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	41.800	35.126



CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA: 02 MAR 2022**

115	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	46.800	39.328
116	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8 X 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	106.600	89.580
117	CORTADORA A GASOLINA 14" DISCOS DIAMANTADOS CONCRETO Y METAL DIÁMETRO DE DISCO 350MM (14") DESPLAZAMIENTO 73ML PROFUNDIDAD MÁX. DE CORTE 122MM (4-13/16") VELOCIDAD SIN CARGA 4.300 VEL. CIRCUNFERENCIAL 80M/S PODER DEL MOTOR 4,2KW/5,7PS MEZCLA DE COMBUSTIBLE 50:1 TANQUE DE COMBUSTIBLE 1,1L	4441201	Máquinas y equipos para perforación de suelos y subsuelos	19	4.059.000	3.410.924
118	CRUZ EN HF DE 3"	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	111.327	93.552
119	DESTORNILLADORE S - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	4292119	Destornilladores	19	28.900	24.286
120	DIFERENCIAL DE CADENA 1500 KILOS	4351005	Malacates	19	512.616	430.770

CONTRATO No. 081 - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

121	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 CONCRETO	4425105	Piezas cortantes para maquinaria y equipo industrial	19	67.100	56.387
122	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" CONCRETO	4425105	Piezas cortantes para maquinaria y equipo industrial	19	147.200	123.697
123	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 METAL	4292132	Discos para sierras circulares	19	71.400	60.000
124	DISCO DIAMANTADO 9" SEGM/CORT.SECO	4292132	Discos para sierras circulares	19	89.250	75.000
125	DISCO PARA TRONZADORA DE 14" CORTE METAL	4425105	Piezas cortantes para maquinaria y equipo industrial	19	21.785	18.307
126	ESCOBON	3899313	Cepillos industriales	19	22.491	18.900
127	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	4823301	Metros	19	29.100	24.454
128	FLEXOMETRO DE 8 MTS	4823301	Metros	19	13.104	11.012
129	FUNDAS PARA MACHETE	4292101	Machetes y similares	5	22.796	21.710
130	GALAPAGO DE 10" X 1/2 HF	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	37.899	31.848
131	GALAPAGO DE 14X2 HF	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	97.899	82.268
132	GALAPAGO DE 4X1/2 HF	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	25.897	21.762
133	GALÁPAGO HD DE 3" X 1/2"	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto	19	26.589	22.344
134	GALÁPAGO HD DE 4"X 3/4"	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto	19	14.789	12.428
135	GALÁPAGO HD DE 6" X 1/2"	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto	19	15.987	13.434



CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

136	GALÁPAGO HD DE 6" X 3/4"	4112110	Piezas fundidas de hierro o acero para redes de acueducto	19	16.978	14.267
137	GALAPAGO HF DE 2 X 1/2	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	8.547	7.182
138	GRASA X KILOS	3338003	Grasas lubricantes	19	88.300	74.202
139	GUADUA DE 6 MTS	325006	Bambú	19	47.900	40.252
140	HIDROLAVADORA PSI / 1.180-643.0-1.180-643.0	4444008	Hidrolavadoras	19	1.547.000	1.300.000
141	HIDROSELLO 160 MM TUBO ALCANTARILLADO	3627011	Material de caucho para empaquetadura	19	19.100	16.050
142	HOJA DE SEGUETA	4292115	Hojas para sierras de mano	19	5.300	4.454
143	KIT SILLA T NOVAFORT DE 8X6 (200X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	235.600	197.983
144	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	251.800	211.597
145	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	363.300	305.294
146	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	217.200	182.521
147	LIMPIADOR 760 GRAMOS 005> 1/4	3532207	Preparaciones para limpieza de artículos de material plástico	19	56.600	47.563

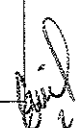
CONTRATO No.

081 - - - - -

FECHA:

02 MAR 2022

148	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	3532207	Preparaciones para limpieza de artículos de material plástico	19	34.910	29.336
149	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	4653101	Linternas	19	100.300	84.286
150	LLANTA / RUEDA ANTIPINCHAZO PARA CARRETILLA	3611303	Llantas de caucho para maquinaria agrícola y de maquinaria para construcción o mantenimiento industrial.	19	86.499	72.688
151	LLAVE DE 13/16 FIJA	4292123	Llaves de ajuste fijas	19	43.600	36.639
152	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 3/4" ROSCADA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	17.100	14.370
153	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	25.900	21.765
154	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC 1 ROSCADA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	21.600	18.151
155	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC 1/2 ROSCADA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	7.400	6.218
156	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC 2 SOLDADA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	36.400	30.588



CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

157	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	119.300	100.252
158	LLAVE DE TUBO DE 10"	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	86.100	72.353
159	LLAVE DE TUBO DE 12 "	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	92.700	77.899
160	LLAVE DE TUBO DE 14"	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	136.800	114.958
161	LLAVE DE TUBO DE 8 "	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	39.800	33.445
162	LLAVE EXPANSIVA DE 10 "	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	27.965	23.500
163	LLAVE FIJA 12 UNID - JUEGO	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	115.000	96.639
164	LLAVE HOMBRE SOLO	4292124	Llaves de ajuste graduables	19	35.000	29.412
165	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	4324004	Grifos-llaves-metálicas	19	25.493	21.423
166	LUBRICANTE	3338004	Aceites lubricantes	19	51.300	43.109
167	MACETA CON CABO	4292120	Marfillos	19	65.383	54.944
168	MACHETE # 18	4292101	Machetes y similares	5	39.800	37.905
169	MACHETE # 20	4292101	Machetes y similares	5	43.990	41.895
170	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	3632005	Mangueras de material plástico	19	412.800	346.891
171	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	3632005	Mangueras de material plástico	19	675.800	567.899
172	MANGUERA PARA COMPRESOR 3/4 X MTS	3632005	Mangueras de material plástico	19	13.745	11.550
173	MANGUERA PARA JARDIN X METROS	3632005	Mangueras de material plástico	19	28.900	24.286
174	MANGUERA PARA NIVEL	3632005	Mangueras de material plástico	19	1.499	1.260

CONTRATO No.

081 - - - - -

FECHA:

02 MAR 2022

	TRANSPARENTE X MTRS					
175	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	4825201	Manómetros	19	70.210	59.000
176	MARCO DE SEGUETA	4292202	Partes y accesorios para herramientas	19	35.500	29.832
177	MARTILLO DE 27 MM	4292120	Martillos	19	64.900	54.538
178	MARTILLO MACHO CON CABO MACETA	4292120	Martillos	19	48.899	41.092
179	MOTOSIERRA CON ESPADA 75 CMS Y CADENA DE 3/8" DE 71-75 CMS - POTENCIA KW/HP 2.8 - VELOCIDAD DE MOTOR 12.500 RMP. CON TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TANQUE DE ACEITE	4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores	19	1.399.000	1.175.630
180	NIPLA DE ACERO 20 IN X 1m LXL	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	809.769	680.478
181	NIPLA GALVANIZADO 1/2X1	4129301	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	1.399	1.176
182	NIPLA GALVANIZADO DE 2"X10 CMS	4129301	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	10.710	9.000
183	NIPLA GALVANIZADO DE 2"X40 CMS	4129301	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	30.589	25.705
184	NIPLA PVC ROSCADA DE 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.399	1.176
185	PALA AHOLLADORA	4292105	Palas y similares	5	24.583	23.412

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 081 - - - - - FECHA: 02 MAR 2022

186	PALA PARA DEMOLEDOR (MAKITA)	4292105	Palas y similares	19	486.500	408.824
187	PALA PUNTA REDONDA P/R4	4292105	Palas y similares	5	82.793	78.850
188	PALUSTRE 08 M/PLASTICO	4292130	Palustres y similares	19	25.200	21.176
189	PALUSTRES PEQUEÑOS	4292130	Palustres y similares	19	18.300	15.378
190	PICA	4292107	Zapapicos	5	54.164	51.585
191	PINTURA A BASE DE AGUA VARIOS COLORES CUÑETE EXT	3511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	19	461.537	387.846
192	PINTURA EN AEROSOL	3511018	Pinturas en aerosol	19	25.800	21.681
193	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	3511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	19	199.920	168.000
194	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	4292299	Herramientas n.c.p. para construcción	19	39.508	33.200
195	PISTOLA PARA MANGUERA	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	27.251	22.900
196	PULIDORA (7) 2200 W ALTA RESIST	4421601	Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales	19	1.884.960	1.584.000
197	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAK	4421601	Cepilladoras, pulidoras y biseladoras para metales	19	540.260	454.000
198	PUNTA PARA DEMOLEDOR (MAKITA)	4292202	Partes y accesorios para herramientas	19	192.155	161.475
199	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	18.100	15.210

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

200	PUNTILLA DE 2" LIBRA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	4.600	3.866
201	PUNTILLA DE 3" LIBRA	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero	19	12.500	10.504
202	RACOR CONTADOR 1/2	4129303	Racores	19	27.800	23.361
203	REFLECTOR LED INALAMBRINCO 0.5 W + BATERIA	4653901	Reflectores	19	1.592.300	1.338.067
204	REGISTRO CORTINA DE 1 1/2" BRONCE	4151216	Piezas de bronce fundidas	19	260.300	218.739
205	REGISTRO CORTINA DE 2" BRONCE	4151216	Piezas de bronce fundidas	19	441.100	370.672
206	REGISTRO DE BOLA 1 1/2" GALVANIZADO	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	229.800	193.109
207	REGISTRO DE BOLA 2" GALVANIZADO	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	251.300	211.176
208	REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PVC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	52.300	43.950
209	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 BRONCE	4151216	Piezas de bronce fundidas	19	45.100	37.899
210	REGISTRO INCORPORACIÓN 3/4 BRONCE	4151216	Piezas de bronce fundidas	19	77.800	65.378
211	REGISTRO UNIVERSAL DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	275.956	231.896
212	REGISTRO UNIVERSAL PVC DE 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	169.800	142.689

[Handwritten signature]

CONTRATO No.
081 - - - - -
FECHA:
02 MAR 2022

213	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONÓMICO DE FÁCIL MANIPULACIÓN, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESCUADRA DE 45° Y 90°.	4292113	Serruchos de mano	19	63.470	53.336
214	SIKADUR 32 PRIMER 1.0 KL	3542007	Adhesivos epóxicos	19	187.300	157.395
215	SIKAFLEX NEGRO KILO	3542006	Pegantes sintéticos	19	99.500	83.613
216	SIKASET L 5.0 KLS (acelerador de fraguado para concreto)	3549933	Aceleradores de fraguado para concreto	19	590.400	496.134
217	SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315 X 160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	259.232	217.842
218	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (355X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	411.000	345.378
219	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (400X160)	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	404.851	340.211
220	SOLDADOR INVERSOR 160 Amp 110-220V	4424101	Soldadores eléctricos	19	1.400.582	1.176.960
221	SOLDADURA PVC DE 1/16	3473007	Resinas vinílicas	19	44.800	37.647
222	SOLDADURA PVC DE 1/4	3473007	Resinas vinílicas	19	124.600	104.706

CONTRATO No. 081- - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

223	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0.2 CMS CEPILLADA	3110101	Madera de conifera aserrada	19	65.400	54.958
224	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores	19	11.840.619	9.950.100
225	TAPON LISO DE 6" PVC	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	221.100	185.798
226	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	3.150	2.647
227	TAPON ROSCADO DE 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	239.500	201.261
228	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.800	3.193
229	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	750	630
230	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.610	1.353
231	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	19.900	16.723
232	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	7.600	6.387

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
233	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.100	924
234	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	31.100	26.134
235	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	56.050	47.101
236	TEE DE 2" GALVANIZADA	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	16.940	14.235
237	TEE HF 8X3	4129201	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	103.659	87.108
238	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	6.509	5.470
239	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	4.950	4.160
240	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	920	773
241	TEE PVC PRESIÓN 1"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	3.100	2.605

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
242	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	24.528	20.612
243	TEE PVC PRESIÓN 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	19.400	16.303
244	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.500	1.261
245	TEE PVC PRESIÓN 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	38.948	32.729
246	TEE PVC PRESIÓN 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	161.250	135.504
247	TEE SANITARIA PVC 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	8.950	7.521
248	TEE SANITARIA PVC 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	14.500	12.185
249	TEE SANITARIA PVC 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	25.200	21.176

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

250	TEE SANITARIA PVC 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	184.022	154.640
251	TEJA DE 6 MTS ESTRUCTURAL ZINC	4299911	Tejas de zinc	19	111.300	93.530
252	THINNER / GALON	3335003	Thiner	19	59.800	50.252
253	TORNILLOS DE 3/4 X 1/2	4294401	Tornillos de hierro o acero	19	14.700	12.353
254	TORNILLOS DE 5/8 X 3" CON TUERCA Y ARANDELA	4294401	Tornillos de hierro o acero	19	15.600	13.109
255	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	673.498	565.965
256	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	964.614	810.600
257	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	1.449.011	1.217.656
258	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	1.775.361	1.491.900
259	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	2.213.655	1.860.214
260	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	2.856.119	2.400.100
261	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6.5 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	4.284.119	3.600.100
262	TUBO ALCANTARILLADO	3632001	Tuberías de polivinilo	19	6.092.800	5.120.000

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022

	CORRUGADO DE 30" X 6 MTS					
263	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	322.678	271.158
264	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	458.626	385.400
265	TUBO DE 1/2" GALVANIZADO X 3 MTS	4128303	Tubos de hierro o acero galvanizados	19	65.939	55.411
266	TUBO DE 2" GALVANIZADO X 6 MTS	4128303	Tubos de hierro o acero galvanizados	19	83.580	70.235
267	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	97.500	81.933
268	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	76.300	64.118
269	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	53.400	44.874
270	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	20.300	17.059
271	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	40.300	33.866
272	TUBO PVC PRESION DE 10" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	2.594.676	2.180.400
273	TUBO PVC PRESION DE 14"	3632001	Tuberías de polivinilo	19	3.808.476	3.200.400
274	TUBO PVC PRESION DE 16"	3632001	Tuberías de polivinilo	19	4.105.738	3.450.200
275	TUBO PVC PRESION DE 2" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	160.100	134.538
276	TUBO PVC PRESION DE 3" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	351.526	295.400



CONTRATO No. 0 8 1 - - - - - **FECHA:** 0 2 MAR 2022

277	TUBO PVC PRESION DE 4" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	458.626	385.400
278	TUBO PVC PRESION DE 6" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	1.005.502	844.960
279	TUBO PVC PRESION DE 8" RDE 21	3632001	Tuberías de polivinilo	19	1.523.676	1.280.400
280	TUBO SANITARIO 2" X6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	93.800	78.824
281	TUBO SANITARIO 3" X6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	155.400	130.588
282	TUBO SANITARIO 4" X6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	217.400	182.689
283	TUBO SANITARIO 6" X6 MTS	3632001	Tuberías de polivinilo	19	441.300	370.840
284	UNION 3562 R 20 IN X 20 IN	4129201	Accesorios de tubería de hierro o acero	19	4.200.100	3.529.496
285	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	81.100	68.151
286	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	86.500	72.689
287	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	226.100	190.000
288	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	327.100	274.874
289	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	471.100	395.882

CONTRATO No. 081 - - - - -

FECHA: 02 MAR 2022

			materiales plásticos			
290	UNION NOVAFORT DE 16"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	516.100	433.697
291	UNIÓN P.F.JLA 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	9.700	8.151
292	UNIÓN P.F.JLA 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	33.100	27.815
293	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	630	529
294	UNIÓN PRESIÓN DE 2.1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	24.600	20.672
295	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	800	672
296	UNIÓN PVC 1" DRESSER	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	25.800	21.681
297	UNIÓN PVC PRESIÓN 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.900	1.597



CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA: 02 MAR 2022**

298	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.820	1.529
299	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.327	1.115
300	UNIÓN PVC PRESIÓN 2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.100	15.210
301	UNIÓN PVC PRESIÓN 3	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	29.300	24.622
302	UNIÓN PVC PRESIÓN 4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	61.500	51.681
303	UNION PVC ROSCADA DE 1/2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	1.500	1.261
304	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.018	15.141
305	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	20.282	17.044
306	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás	19	28.505	23.954

CONTRATO No. 081 - - - - - **FECHA:** 02 MAR 2022


			materiales plásticos			
307	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	50.540	42.470
308	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 10	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	103.258	86.771
309	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 12	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	114.558	96.267
310	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 6	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	57.849	48.613
311	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAxIAL 8	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	78.521	65.984
312	UNION SANITARIA PVC DE 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	3.200	2.689
313	UNION SANITARIA PVC DE 3"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	7.200	6.050
314	UNION SANITARIA PVC DE 4"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	17.100	14.370



CONTRATO No. 081

FECHA: 02 MAR 2022

315	UNION SANITARIA PVC DE 6"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	41.800	35.126
316	UNION UNIVERSAL DE 1 1/2" GALVANIZADA	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	77.500	65.126
317	UNION UNIVERSAL DE 2" GALVANIZADA	4129301	Accesorios de hierro o acero galvanizado para tuberías	19	120.100	100.924
318	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	46.500	39.076
319	UNIVERSAL PRESION 003> 1	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	18.200	15.294
320	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	5.500	4.622
321	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	3632008	Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos	19	11.100	9.328
SUBTOTAL						96.888.365
BASE PARA IVA 19%						96.477.968
IVA 19%						18.330.814
BASE PARA IVA 5%						410.397
IVA 5%						20.520
TOTAL						115.239.6

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 39 de 44


CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------



ADRIANA VARGAS CASTRO
 C.c. 85.771.099 DE IBAGUÉ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S
 NIT 900.451.557 - 1

2.- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. 4.- Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. 5.- Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. 6.- Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 7.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **PÁRAGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES:** EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación, y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 40 de 44


CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

del contrato, este será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

OBLIGACIONES GENERALES: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión. 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Así mismo deberá tomar las medidas de aislamiento y prevención que correspondan en el marco de la pandemia por COVID 19. 5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato. 6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 7.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 8.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 41 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45011:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e

[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 42 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.


CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 43 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.


CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractua y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.


CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.


Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 44 de 44

CONTRATO No. 081 - - - - -	FECHA: 02 MAR 2022
-----------------------------------	---------------------------


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.
 NIT. 900.451.557-1
RL/ ADRIANA VARGAS CASTRO
 C.C. 65.771.099 de Ibagué.

Reviso y aprobó: Dra Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General

Proyecto: Paola Andrea Torres – Abogada Externa – Secretaría General